

# BIBLIOGRAFIA

## Libros y Revistas

MARCELO CAETANO.—*Manual de Direito Administrativo*.—2.ª edición. Coimbra, 1947.

*Tratado Elemental de Derecho Administrativo*. Edición española con notas, por L. López Rodó. Tercer fascículo. Santiago de Compostela, 1947.

Los lectores de la *Revista* conocen por anteriores notas la publicación de las obras a que se refiere la presente. El bien reputado profesor de la Facultad de Derecho de Lisboa, M. Caetano, ha publicado en el presente año la segunda edición de su *Manual de Derecho Administrativo*, edición enteramente refundida, pues en ella se integran los puntos de vista doctrinales de técnica jurídico-administrativa que quedaron definidos en el primer volumen del *Tratado* del mismo autor publicado en 1943. El *Manual* comprendía todo el sistema del Derecho Administrativo, conforme a la naturaleza propia de la obra que, como indica el autor, no dispensa de proseguir la publicación del *Tratado*, cuyo segundo volumen hállase ya en prepara-

ción, relativo al sistema de las relaciones jurídico-administrativas y a una breve historia de la Administración pública en Portugal.

La importancia del *Manual* resalta al señalar su contenido. La introducción refiérese al sistema administrativo examinado a través de las funciones del Estado y a sus diversos tipos; al Derecho Administrativo concebido como sistema de normas jurídicas que disciplinan las relaciones por las cuales el Estado o persona que con él coopera ejerce la iniciativa de proseguir los intereses colectivos, utilizando el privilegio de la ejecución previa; a las fuentes del Derecho administrativo, ley y costumbres, métodos de interpretación, aplicación en el tiempo y en el espacio, jerarquía de ellas, su significación; método y plan. La obra divídese en tres partes: organización administrativa, actividad administrativa, contencioso administrativo. En la primera estúdiase la teoría general, personas colectivas, servicios, organización administrativa portuguesa, administración del Estado, administración local del

Estado y autárquica, administración insular, personas colectivas de utilidad pública; los agentes administrativos de derecho y de hecho, funcionarios y no funcionarios; la teoría relativa a los funcionarios públicos. En la segunda los medios de actividad, poderes sobre las cosas, dominio público, poderes sobre la propiedad privada, requisición y expropiación, obras públicas; los poderes de policía en general y los especiales; los poderes financieros; las formas de la actividad administrativa; la actividad reglamentaria, estudio de los reglamentos; el acto administrativo, su clasificación y elementos; contratos administrativos. En la tercera examinase la jurisdicción contenciosa, la anulación contenciosa o contencioso de anulación; las acciones declaratorias; la responsabilidad administrativa.

Es el Manual una acabada exposición de la doctrina general del Derecho administrativo, incluyendo la organización administrativa. Está inspirada esta exposición en la nueva orientación que a los estudios jurídico-administrativos dió el profesor Caetano al publicar el primer volumen de su Tratado. Ya con ocasión de ella hubimos de hacer comentario sobre la valía intrínseca del trabajo, inspirado en las modernas concepciones filosófico jurídicas, en la nueva orientación dada al Derecho Administrativo, iniciada por Magalhaes Colaço y Neves e intensificada por Caetano. Goza este profesor de merecida repu-

tación científica y la nueva edición, enteramente refundida de su Manual de Derecho Administrativo, es nueva justificación de tal valía. El haber sido llamado el profesor Caetano a las esferas de Gobierno no ha impedido, sino muy temporalmente, el continuar progresivamente su importante obra científica. De ello nos congratulamos esperando la continuación de su Tratado.

El profesor español López Rodó, conocido por nuestros lectores por su interesante colaboración en nuestra *Revista*, ha continuado la traducción de este Tratado de Derecho Administrativo científico, de difusión de obra que bien lo merece y es de elogiar la tarea del traductor y las noas que ha adicionado, haciendo referencia a la legislación española y nuestra jurisprudencia. La aparición del tercer fascículo completa ya la difusión española del volumen I de la obra portuguesa.

*The Municipal Year Book 1947* («Anuario Municipal, 1947»), publicado por C. E. Ridley y O. F. Nolting. 550 págs., Chicago. ICMA. 1947.

Esta decimocuarta edición de la publicación que anualmente viene editando la ICMA (*International City Managers Association*) responde fielmente al subtítulo que la propia obra consigna en su portada: «Resumen autorizado de las actividades y datos estadísticos de las ciudades norteamericanas»; pues constitu-

ye, en efecto, a pesar de su relativamente reducido número de páginas, la síntesis más completa y elaborada que pudiera desearse de la Administración local en Norteamérica durante el último año. Una simple enumeración de las materias que contiene daría ya desmedida extensión a esta nota, siendo de advertir que el libro no sólo se compone de cuadros estadísticos cuidadosamente elaborados, sino que a ellos acompaña breves pero sustanciosos trabajos, escritos por expertos en cada materia, que constituyen auxiliares inapreciables para la exacta comprensión de los fenómenos y tendencias registrados en las tablas, y cuyo valor sube de punto por las especiales circunstancias derivadas del tránsito de la economía de guerra a la paz, con su interminable secuela de complicaciones de todo orden que, como es natural, han de tener honda repercusión en la marcha de las Corporaciones locales.

Créase que cuando terminase la guerra la gran contracción que se daría en los gastos federales produciría la deflación, y anticipándose a ella, las ciudades americanas habían proyectado incrementar en gran escala los trabajos públicos, bastante descuidados en los años de hostilidades. Contrariamente a estas previsiones, la prematura desaparición de los *controles* y el exceso de la demanda sobre la producción dió lugar al aumento de los pre-

cios y de los salarios, creando nuevos problemas a las Haciendas locales, que han visto malparados sus planes de esta forma al tener que emplear las reservas que habían acumulado para ellos en hacer frente a tales aumentos, precisando, además, buscarse nuevas fuentes de ingresos. Varias ciudades de California, Nueva Orleans, Nueva York, etc., han establecido un impuesto sobre ventas; Toledo, San Luis y Filadelfia otro sobre rentas y salarios; y en varias otras se han creado o elevado los tipos de los existentes sobre cigarrillos, apertura de comercios, tasas por ocupación o prestación de servicios, etcétera. Nueva York ha impuesto un arbitrio sobre el alquiler de las habitaciones en hoteles.

En el campo de la Administración del personal son tres los puntos de mayor interés en el año que se considera: las retribuciones, cuyo aumento ha venido impuesto, aunque con carácter de pluses transitorios en su mayor parte, como consecuencia del experimentado en el campo del empleo privado; la preferencia a los ex combatientes, entre los que se han reclutado la mayor parte de los nuevos funcionarios civiles; y la sindicación de los funcionarios, que por fusión de las organizaciones ya existentes han constituido la «Unión de Trabajadores públicos de América» (*United Public Workers of America*).

Muy numerosos y variados son también los datos relativos a cada uno de los servicios locales en

particular. Los problemas del tráfico rodado han sido objeto de atención con el fin de reducir el número de accidentes, reformando las ordenanzas de circulación, perfeccionando la enseñanza de los conductores y vigilancia e instalando sistemas convenientes de señales.

Las pérdidas ocasionadas por los incendios ofrecen un notable aumento (562 millones de dólares contra 450 en 1945), siendo los casos más graves los ocurridos en hoteles, lo cual ha motivado la reforma de las ordenanzas vigentes en lo que a dicha clase de establecimientos se refiere.

Los servicios de asistencia social se vieron notablemente recargados, pues aunque el nivel de empleo fué bastante alto, fué preciso, sin embargo, prestar ayuda a parte del gran número de parados como consecuencia del tránsito de la economía de guerra a la de paz (*reconversión*).

Por lo que se refiere a la organización administrativa, el año 1946 ha registrado la cifra «récord» de 76 ciudades que han adoptado el sistema de gobierno por Comisión (*council-manager*), con lo que se ha elevado a 689 el número de las que siguen dicho sistema en el territorio de la Unión. Finalmente, ha recibido notable impulso la coordinación del Gobierno federal y de los Estados con las Corporaciones locales, que se ha reconocido como necesario requisito previo pa-

ra una mejora de la Administración actual.

Tales son, en breve ojeada, los puntos más salientes de los datos estadísticos recopilados en el volumen del Anuario. La obra está dividida en cinco partes, más un estudio preliminar sobre las tendencias más importantes durante el año. La primera parte está dedicada a las entidades locales como unidades de gobierno, y contiene datos y estadísticas sobre el número de las mismas, población, clasificación, economía, sistemas de Gobierno y Administración seguidos en cada una y ligas municipales existentes. La segunda parte trata del personal, salarios en general y trabajos especializados, clases pasivas, etc. La tercera parte se ocupa de las finanzas municipales, registrando la riqueza catastrada, los impuestos locales y la deuda de las Corporaciones. La cuarta parte contiene los datos sobre los distintos servicios municipales y es por consiguiente la de mayor extensión, comprendiendo los de planificación, asistencia social, sanidad, vivienda, obras municipales, servicios municipalizados, servicios contra incendios, policía, tráfico, parques y recreos, educación y escuelas, bibliotecas y tribunales. La quinta parte constituye una especie de guía-directorio que contiene los nombres de todos los *city manager* o gerentes y las ciudades de este sistema de gobierno donde prestan sus servicios, así como los de los funcionarios de las ciuda-

des de importancia y los Alcaldes (*Mayors*) y Secretarios (*Clerks*) de las de población superior a 5.000 almas.

Un completo índice alfabético facilita la busca de la clase de datos deseada.

J. A. L.

SEN (B.).—*A short sketch of english local government administration* («Breve bosquejo de la Administración del Gobierno local inglés»). London. Stevens & Sons, 1947. 57 págs.

«El ciudadano medio —dice el autor del libro que nos ocupa, refiriéndose a los ingleses— ignora por completo cuanto hacen sus autoridades locales, pero últimamente se viene manifestando el deseo de conocer ese admirable sistema del gobierno local, no sólo en el país, sino también en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos y en la India». Estas palabras de su prefacio caracterizan suficientemente la finalidad perseguida por el folleto de Mr. Sen, que es la de ofrecer al lector una visión sintética, pero exacta, del Gobierno local inglés. Aunque en ella no faltan referencias a los textos legales vigentes en Inglaterra, el propósito del autor se ha encaminado principalmente a exponer el aspecto administrativo o de prestación de servicios en la actuación de las Corporaciones, enumerando aquéllos, haciendo notar sus conexiones y mostran-

do el ensamblaje de las distintas esferas de competencia de las Entidades locales y de éstas con la Administración central, hasta el extremo de considerar que en el ambiente de mutua confianza, cooperación y coordinación entre el Gobierno nacional y las Corporaciones locales es donde debe buscarse el secreto del magnífico resultado de la Administración local inglesa.

No falta Mr. Sen a la costumbre de los escritores anglosajones de entonar himnos de alabanza a su democrático sistema de Gobierno local («el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo»), lo que no es óbice para que en otro pasaje de su obra declare cándidamente que el Gobierno central puede fiscalizar la conducta de las Corporaciones, cuando ésta no le agrada, suprimiéndoles las subvenciones de que en buena parte se sostienen los servicios municipales.

Luego del capítulo de introducción, expónese la forma en que es llevada a cabo la elección de los miembros que forman las Corporaciones, bosquejando la evolución sufrida por el sistema, desde el voto restringido de los propietarios hasta el sufragio universal de la actualidad.

En los capítulos inmediatos se describen la composición y las líneas generales de la competencia de los diversos organismos que componen la Administración local inglesa. Trata, en primer lugar, de los Consejos de Con-

dado (la más extensa circunscripción local), que sólo se reúne tres veces al año, después de su sesión constitutiva, por lo que su actividad es de carácter muy general, mientras la labor de detalle se verifica por numerosas Comisiones permanentes, como son las de Educación, Sanidad, Agricultura, Asistencia pública, Caminos y Puentes, etc., más la llamada de Hacienda y Asuntos generales (*Finance and General Purposes Commitee*) que además de las propias de su nombre comprende las cuestiones no adscritas específicamente a las restantes, como son las relacionadas con el personal. La competencia de los Consejos de Condado es muy amplia, y la tendencia es ampliar todavía más sus funciones.

Ocúpase a continuación de los Consejos de Burgo, que son antiguos distritos urbanos o rurales a los que se concede aquella condición, previa especial petición hecha a la Corona, y cuya labor principal también se realiza mediante Comisiones para los distintos servicios; de los Burgos Condados, poblaciones ya de cierta importancia (50.000 habitantes como mínimo), que se equiparan a los Condados a todos los efectos; de los Consejos de Distrito urbano o rural, que con los Burgos (no Condados) a que antes aludimos, forman las tres clases de circunscripciones en que se subdivide el Condado; y, finalmente, de las Asambleas o Consejos de Parroquia, subdi-

visiones de los Distritos rurales, que constituyen el último grado de Entes locales.

En el grupo de capítulos que siguen van tratándose por separado los servicios más importantes y su forma de realización. En primer lugar, el de Educación, al que el autor dedica especial importancia (nunca se harán resaltar suficientemente, dice, las deficiencias de una «democracia medio - educada»), deteniéndose en las vicisitudes sufridas hasta la última reforma llevada a cabo por la Ley de 1944, prueba concluyente de la excepcional importancia que Gran Bretaña presta a este servicio, encomendado principalmente a las Corporaciones locales, bajo la superior inspección del Estado. Examina después los servicios de Sanidad, también en vías de radical transformación ante los planes de nacionalización de la profesión médica, y entre los que descuellan los de sanidad maternal e infantil, «porque el hijo de una madre enferma no puede ser sano y constituirá una carga para la nación» a la que por esto interesa que todas las presuntas madres sean atendidas debidamente. A continuación se refiere a los servicios de Protección de la Infancia (*Child Guidance Service*), cuyos beneficiosos resultados muestra palpablemente el hecho de que, sin ser obligatorio, se le ha concedido, no obstante, especial atención en los últimos años, y que mediante un adecuado sistema de medidas e Instituciones presta las

necesarias asistencias, vigilancia y protección a los niños presuntos anormales, delincuentes o inadap- tados, procurando incorporarlos en lo posible a la Sociedad como miembros útiles de ella. En los últimos capítulos se trata de los servicios de ordenación urbana y rural (*planning*), que tan considerable impulso han recibido a consecuencia de las necesidades de la reconstrucción; Policía y Administración de Justicia, y Funcionarios locales, rueda importantísima para la buena marcha de todos los servicios. En la conclusión hace notar Mr. Sen que este cúmulo de competencias de las Entidades locales no las convierten en omnipotentes frente al individuo, sino que éste conserva eficaces garantías de su derecho y libertad, pudiendo incluso hacerse oír ante las Comisiones del Parlamento contra los proyectos que le perjudiquen.

El trabajo proporciona, mediante su lectura, una visión de conjunto bastante fiel, de cuales son las tareas que hoy asumen las Corporaciones locales en Inglaterra.

J. A. L.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Justo).—  
*Manual teórico-práctico de materia económico-administrativa.*  
Zamora, 1947, 81 págs.

La modificación del régimen de Haciendas locales viene exi-

giendo esfuerzos y diligencia redobladados de los funcionarios a cuyo cargo corre la gestión financiera. Y en los pequeños Municipios, que carecen de Interventor y atraviesan la más aguda crisis en el aspecto económico, son los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local quienes encauzan, asesoran y ponen en orden la marcha de la Hacienda.

El folleto que ha redactado el señor Rodríguez Fernández, Jefe de la Sección de Administración local de Zamora, tiene esa finalidad orientadora para los pequeños Municipios de su Provincia. En esquemas breves y con modelos anejos, el autor explica la forma de confeccionar los presupuestos, el contenido y exacto encaje de las distintas partidas, el alcance de los preceptos más importantes del Decreto de 25 de enero de 1946 y la subsistencia y sentido de otras disposiciones.

La obra, eminentemente práctica, nos parece de gran utilidad para los Municipios pequeños. Ahora bien, aunque el folleto vaya a ellos dirigido, o precisamente por esto, es de lamentar que la edición no haya sido impresa con la debida corrección y cuidado; el meticoloso trabajo del autor, su finalidad loable y algunos evidentes aciertos del texto lo exigían.

A. C. C.

# REVISTA DE REVISTAS

## ESPAÑA:

### REVISTAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### La Administración Práctica

Barcelona.

Octubre, 1947.

Cuaderno 10.

#### SUMARIO :

Contribución territorial: Riqueza rústica y pecuaria.—Riqueza urbana.—Contribución industrial: Formación de la matrícula para 1948.—Servicio militar: Revista anual.—Presupuestos municipales: Formación del ordinario para 1948.—Servicios municipales obligatorios.—Ley de 17 de julio de 1947 regulando la reserva de vacantes a mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de muertos por la Causa Nacional.—Consultas.—Servicios generales y expedientes.—Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz: Servicios propios del mes de octubre.—Legislación y jurisprudencia.

Noviembre, 1947.

Cuaderno 11.

#### SUMARIO :

Contribución territorial: Remisión de repartos y apéndices a la Administración provincial.—Contribución industrial: Remisión de la matrícula para 1948.—

Vinos: Declaración de cosechas o existencias.—Concesiones de líneas de autobuses urbanos.—Nuevo aumento sobre la contribución rústica y pecuaria para Seguros Sociales en la Agricultura.—El Decreto de 3 de octubre de 1947 sobre alquiler obligatorio de viviendas desocupadas.—Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz: Servicios propios del mes de noviembre. Legislación y jurisprudencia.

#### Revista Moderna de Administración Local

Barcelona.

Septiembre-octubre, 1947.

Núm. 441.

#### SUMARIO :

Los presupuestos municipales: Formación tramitación y reclamaciones, por *Fernando Sans Buigas*.—Los casos de «quorum» en el Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, por *Ignacio Subirachs Ricart*.—Las pensiones extraordinarias a colaboradores de la fuerza pública.—El Cuerpo de Médicos forenses.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.

#### El Consultor de los Ayuntamientos

Madrid.

16 octubre 1947.

Núm. 42.

#### SUMARIO :

Presupuestos especiales: Comarcales y de partido.—Contribución territorial: Documentos cobratorios para 1948.—

El conducto reglamentario.—Indulto por faltas de revista.—Consultas.—Jurisprudencia.—Legislación.

23 octubre 1947. Núm. 43.

SUMARIO:

Presupuestos especiales: Los de entidades menores.—Secretarios de Ayuntamiento: Informes de los Colegios.—Bibliografía. — Consultas. — Legislación. — Jurisprudencia.

30 octubre 1947. Núm. 44.

SUMARIO:

Timbre: Exenciones en favor de los Municipios.—Servicio militar: Revista anual.—Suministros extraordinarios a funcionarios públicos.—Consultas.—Jurisprudencia.—Legislación.

6 noviembre 1947. Núm. 45.

SUMARIO:

Empleados municipales: Provisión de vacantes.—Relaciones de nacidos para el alistamiento de 1948.—Empleados municipales: Responsabilidad por separaciones indebidas.—Consultas.—Legislación.

13 noviembre 1947. Núm. 46.

SUMARIO:

Facultativos titulares: Aumento en las dotaciones en relación con los quinquenios.—Pensiones extraordinarias.—Censo de ganado y de carruajes.—Vinos: Declaraciones anuales.—Consultas.—Legislación.

19 noviembre 1947. Núm. 47.

SUMARIO:

Arrendamientos urbanos: Los locales ocupados por el Municipio.—Vía contencioso-administrativa: Exclusión de la materia sobre clases pasivas.—Bibliografía. — Consultas. — Legislación.

27 noviembre 1947. Núm. 48.

SUMARIO:

Arrendamientos urbanos: Desahucios de empleados con vivienda.—Ordenación

de solares.—Presupuestos municipales: Fecha de remisión.—Consultas. Legislación.

## Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Madrid.

Septiembre, 1947.

Núm. 33.

SUMARIO:

Urbanismo fiscal, por *José Paz Maroto*. La constitución de las Corporaciones locales, por *Luis Córdoba García*.—... y algo más, por *A. R. M.*—Las exacciones municipales por derechos y tasas, por *Juan Esteban Navarro*.—La entidad pública como sujeto activo de las explotaciones agrícolas, forestales, mineras, industriales y comerciales, por *Vicente de Azcoiti*. Actividades de las Corporaciones locales. — Noticias. — Jurisprudencia. Bibliografía. — Legislación.

## El Secretariado Navarro

Pamplona.

7 octubre 1947.

Núm. 2.243.

SUMARIO:

Obras municipales.—Jubilación de funcionarios municipales.—Campaña aceitera 1947-48.—Notas.

14 octubre 1947.

Núm. 2.244.

SUMARIO:

Presupuestos municipales. — Insistiendo. Vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa de los animales que establezcan contacto con el ganado francés. — Reclamaciones por transportes de ferrocarril o carretera.—Notas.

21 octubre 1947.

Núm. 2.245.

SUMARIO:

Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro. — Familias numerosas. — Notas.

28 octubre 1947. Núm. 2.246.

SUMARIO :

Presupuestos municipales. — Reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales o consumo de boca. — Nivel social y nivel económico del Secretario. — Indemnización por gastos de sepelio en los casos de accidente.

6 noviembre 1947. Núm. 2.247.

SUMARIO :

Provisión de destinos públicos. — Minuta. — Situación para racionamiento de los soldados y de los alumnos de Academia militar. — Aclaración del Decreto de indulto de 17 de julio último. — Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro. — Notas.

14 noviembre 1947. Núm. 2.248.

SUMARIO :

Contratos administrativos. — Arrendamientos urbanos. — Estadística de vinos. — Notas.

21 noviembre 1947. Núm. 2.249.

SUMARIO :

Contratos municipales. — Indemnización por casa-habitación a los maestros. — Abastecimientos. — Notas interesantes.

REVISTAS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS LOCALES

Anales del Centro de Cultura Valenciana

Valencia.

Mayo-agosto, 1947. Núm. 18.

SUMARIO :

Comedia cervantina de un autor valenciano, por *Ventura Pascual y Beltrán*. De arqueología, por *Andrés Monzó Nogués*. — La escultura medieval en

el reino de Valencia, por *F. Durán Cañomeras*. — Dos conferencias sobre heráldica medieval, por *Gordón Goldie*. — Lenguaje de Villar del Arzobispo, por *Vicente Llatas Burgos*. — Bibliografía.

Archivo Hispalense

Sevilla.

1946.

Núms. 18-19.

SUMARIO :

Veinte incunables sevillanos que tratan de Historia, por *Miguel Romero Martínez*. — Oficios mecánicos y ciencias útiles misionales, por *Constancio Eguía Ruiz*. — Sevilla en la obra de Quevedo, por *Carlos Petit Caro*. — Valdés Leal y el arte francés, por *José Hernández Díaz*. — Una comedia de Tirso que no es de Tirso, por *Santiago Montoto*. — Interesante hallazgo documental, por *Tomás de A. García y García*. — Libros.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo

1.º y 2.º trimestres 1947. Núms. 21-22.

SUMARIO :

Un diploma de Alfonso VII, por *Francisco Vázquez Saco*. — Doña María de las Alas Pumariño, fundadora del convento de la Concepción de Vivero, por *Juan Donapetry*. — El convento de Santo Domingo de Vivero, por *Fray Aureliano Pardo Villar*. — Yahya Benalhquen el Becri «Algazal». Infiel peregrino, por *Narciso Peinado*. — Lápidas romanolucenses, por *E. A. C.* Iglesias románicas de la provincia de Lugo, por *Francisco Vázquez Saco*. La biblioteca ideal de un cura mindoniense del siglo xvi, por *Julio F. Ogando*. — Casa y Torre de Vilar, por *Luciano Maciá*. — Estado de las murallas lucenses en el año 1781, por *Antonio López Acuña*. — Riqueza megalítica en tierras de Villalba, por *Manuel Vázquez Seijas*.

## Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País

San Sebastián.

1947.

Cuaderno 3.º

### SUMARIO :

Perfil psicológico del guipuzcoano, por *Juan Zaragüeta*.—El enigma del vascuence ante las lenguas indoeuropeas (Madrid, 1944), de *F. Guisasola*, por el *Dr. Alessandro Bausani* y apostilla de *Julio de Urquijo*.—Los Valmediano en Vizcaya, por *Javier de Ibarra*. Hallazgo del tratado de Hervás y Panduro. División primitiva del tiempo entre los vascongados usada aún por ellos, por *José de Olarra*.—¿Cómo murió el general donostiarra Urbiztondo?, por *José de Múgica*.—Vasco «ekarri» y derivados, préstamos celtas, por *A. Montenegro*.—Guipúzcoa y el Rey Carlos II de Navarra, por *Premiñ de Yruña*.—Miscelánea.—Bibliografía.—Revista de revistas.

## Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura

Castellón.

Noviembre-diciembre, 1947.

### SUMARIO :

Colección de varias noticias locales de la Villa de Viver, por *F. Mateu Llopis*.—Carta puebla de Cervera del Maestre. La población del término de Cervera, por *A. Sánchez Gonzalbo*.—El Colegio de internos de segunda enseñanza adjunto al Instituto de Castellón, por *Luis Querol*.—Una biografía de Aldonza Lorenzo, por *Carlos G. Espresati*.—Posibilidad de un elemento consuetudinario en el Código de Jaime I, por *Honorio García*.—Notas bibliográficas.

## Paisaje

Jaén.

Octubre, 1947.

Núm. 41.

### SUMARIO :

El emplazamiento de la Feria de Agosto en Jaén, por *José de Guindos*.—Re-

cuerdos del tiempo viejo.—El arte y los artistas, por *José de la Vega Gutiérrez*.—Arqueología.—Una cabeza romana de buena talla hallada en Porcuna.—El maestro Sebastián, por *Adolfo Chércoles*.—Libros.

## Príncipe de Viana

Pamplona.

Primer trimestre, 1947. Núm. XXVI.

### SUMARIO :

Etapas de la construcción de la Catedral de Pamplona, por *L. T. B.*—Una torre en las Bardenas Reales, por *B. Taracena*.—Evangelarios de Navarra, por *M. López Serrano*.—Leonor de Trastámara, Reina de Navarra, por *M. Gaibrois de Ballesteros*.—Rasgos fisiográficos y geológicos del Sureste y Este de las tierras navarras, por *F. Hernández-Pacheco*.—Varia.—Libros.—Crónica.

## REVISTAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

### Boletín de Legislación Extranjera

Madrid.

Abril, 1947.

Núm. 44.

### SUMARIO :

Argentina: Manual de instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión. Brasil: Constitución de los Estados Unidos del Brasil.—Francia: Ley de 30 de octubre de 1946 sobre prevención y reparación de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.—Italia: Código civil. Libro IV. De la tutela de los derechos. Suiza: Ley federal sobre la navegación aérea.

### Información Jurídica

Madrid.

Noviembre, 1947.

Núm. 54.

### SUMARIO :

Ideas histórico-dogmáticas del Código penal de 1944, por *Juan del Rosal*.—Arrendamientos urbanos, por *Rodolfo Reyes* y *Arturo Gallardo*.—Jurispru-

dencia del Tribunal Supremo.—Legislación.—Egipto: El derecho de obligaciones en el proyecto de Código civil egipcio.—Bélgica: Proyecto de Ley regulando el Estatuto de los prisioneros de guerra de 1940-45.—Proyecto de Ley en que se determinan las condiciones en que pueden ser legitimados los hijos cuyos padres se hallaron por consecuencia de la guerra en la imposibilidad de contraer matrimonio.—Inglaterra: Los derechos del individuo.—Japón: La vigente Constitución.—Portugal: Las bases fundamentales para la reforma del Código civil.—Yugoslavia: La nueva Constitución.—Bibliografía.—Revista de revistas.

### Revista Crítica de Derecho Inmobiliario

Madrid.

Octubre, 1947.

Núm. 233.

#### SUMARIO:

El principio de conservación de la empresa en la transmisión hereditaria, por *Alfredo Robles*.—Cuestión resuelta por el Reglamento Hipotecario vigente, por *Juan Ruiz Artacho*.—La publicidad substantiva, por *Manuel Robles Espinosa*.—Temas sobre el impuesto de Derechos reales, por *José María Rodríguez Villamil*.—Jurisprudencia.

Noviembre, 1947.

Núm. 234.

#### SUMARIO:

Expedientes de dominio, por *Julián Abejón*.—La oposición del poseedor en el proceso del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, por *Rafael Gimeno Gamarra*.—Algo sobre el artículo 313 del texto refundido de la Ley Hipotecaria y los artículos concordantes del nuevo Reglamento, por *Manuel Crehuet*.—Jurisprudencia.

### Revista de Derecho Mercantil

Madrid.

Julio-agosto, 1947.

Núm. 10.

#### SUMARIO:

Sociedades civiles y Sociedades mercantiles: Distinción y relaciones en el

Derecho español, por *J. Girón Tena*. El derecho del usufructuario de acciones de Sociedades sobre las reservas sociales y sobre la preferencia para suscribir nuevas acciones, por *Julio Martínez de la Fuente*.—Alrededor del conocimiento de embarque, por *E. Anastasio*.—Libros y revistas.—Impuestos al transporte, por *N. Amorós Ruiz*.

### Revista de Derecho Privado

Madrid.

Octubre, 1947.

Núm. 367.

#### SUMARIO:

La desheredación y las reservas, por *G. Genovés Amorós*.—Transporte de mercancías dentro del casco de la población, por *N. Amorós*.—Jurisprudencia.—Información.

### Revista de Derecho Procesal

Madrid.

Julio-septiembre, 1947.

Núm. 3.

#### SUMARIO:

El atentado y su recurso, por *I. Alamillo*.—El nuevo Estatuto General de la Abogacía, por *Jaime Guasp*.—Cuestiones procesales en orden a la herencia yacente, por *Francisco R. Valcárcel*.—Jurisprudencia.—Bibliografía.—Consultorio.

### Revista General de Derecho

Valencia.

Julio-agosto, 1947.

Núms. 34-35.

#### SUMARIO:

Las direcciones conceptuales sobre bienes, intereses y derechos en el ámbito del Derecho civil, por *Ricardo Mur Linares*.—Concepto y definición del Derecho del trabajo, por *José Pérez Leñero*.—Sección práctica.—Jurisprudencia.—Información.

Septiembre, 1947.

Núm. 36.

SUMARIO :

Consideraciones y supuesto práctico en relación con el artículo 1.067 del Código civil, por *José Oliver Martí*.—Prácticas marítimas. «El Remolque y el Practicaje», por *Abdón Santaolalla de las Heras*.—Sección práctica.—Jurisprudencia.—Información.

REVISTAS DE HACIENDA  
Y ECONOMÍA

Revista de Legislación  
de Hacienda

Madrid.

Octubre, 1947.

Núm. 47.

SUMARIO :

El curioso sistema de la lotería irlandesa, por *José Vicente Torrente*.—Las cuestiones de competencia en el orden administrativo. Su tramitación, por *José M. Caballero*.—La Contabilidad del Estado: Se debe ir a la rápida implantación de la partida doble, por *Alfonso E. López-Aranda*.—Servicios de Inspección: Tributos, por *Juan Serret Colomer*.—Bibliografía.—Noticiero.—Índice legislativo.—Compilación de disposiciones oficiales.

Noviembre, 1947.

Núm. 48.

SUMARIO :

«Memoria de la Renta de Aduanas», durante 1945, y avance de resultados fiscales de 1946.—Irlanda reforma las bases de su tributación, por *José Vicente Torrente*.—¿Cuándo se puede reclamar contra las actas de invitación?, por *José López Nieves*.—Técnica fiscal de la Contribución de Utilidades, por *Miguel Sáinz de Santa María*.—La Contabilidad del Estado: Se debe ir a la rápida implantación de la partida doble, por *Alfonso E. López-Aranda*.—Realización de la Justicia en el proceso económico-adminis-

trativo, por *Francisco Martínez Orozco*.—Las amortizaciones en Contabilidad y su consideración fiscal, por *Manuel Jesús Arias*.—Noticiero.—Índice legislativo.—Compilación de disposiciones oficiales.

Impuestos de la Hacienda  
Pública

Madrid.

Octubre, 1947.

Núm. 53.

SUMARIO :

El alcance económico del Plan Marshall. — Información mundial. — Tarifas II y III de Utilidades: Sociedades y Comunidades de bienes, por *César Albiñana*.—La Ley del Timbre y el contrato de transportes, por *Narciso Amorós Rica*.—La cuestión del crédito, por *Tomás Zaragoza*.—Los tributos al día.—Comentarios de actualidad. — El contribuyente ante la Administración.—La supresión del arbitrio de Pesas y Medidas, en relación con algunos epígrafes de la Contribución Industrial, por *Buenaventura Icart Pons*.—Problemas fiscales y financieros de los Estados Unidos.—Bélgica: Imposición de guerra, por *Edgard Schreuder*.—Banca y Bolsa.—Procedimiento y jurisprudencia.—Noticiero.

Noviembre, 1947.

Núm. 54.

SUMARIO :

Información mundial.—Realidad de los hechos económicos en orden a la Contribución sobre la Renta, por *Antonio Saura Pacheco*.—Los tributos al día.—Comentarios de actualidad.—El contribuyente ante la Administración.—El crédito local y la construcción de viviendas protegidas, por *Luis Martí Ballesté*.—Alteraciones de postguerra en la legislación fiscal alemana, por *J. Van Hoorn, Jr.*—El actual sistema tributario danés, por *Jorge Geltín*.—Banca y Bolsa.—Procedimiento y jurisprudencia.—Noticiero.

## REVISTAS DE TRABAJO Y SOCIOLOGÍA

### Revista de Trabajo

Madrid.

Septiembre, 1947. Núm. 9.

#### SUMARIO:

Ideario social y político de Vives, por *Fr. Juan Bautista Gomis*.—El valor social de los viajes, por *Marcelo Calalá*.—Examen de la legislación sobre la seguridad social en algunos países. — Informaciones. — Jurisprudencia. — Legislación. — Bibliografía.

Octubre, 1947. Núm. 10.

#### SUMARIO:

Historia del Derecho español del trabajo, por *José Pérez Leñero*.—Organización científica y elevación del nivel de vida, por *José Mallart*. — Influencia geográfica en la Sociología, por *R. Serrano Pavia*.—Examen de la legislación sobre la seguridad social en algunos países. — Informaciones. — Jurisprudencia. — Legislación. — Bibliografía.

### OTRAS REVISTAS

#### Saitabi

Valencia.

Enero-junio, 1947. Núms. 23-24.

#### SUMARIO:

La capilla del Santo Cáliz de la Catedral de Valencia, por *Santiago Giner*.—Tipo antiguo de embarcaciones del Mediterráneo usadas aún en Portugal, por *Luis Chaves*. — Notas arqueológicas sobre unas imágenes descubiertas en Sarrión (Teruel), por *Abelardo Palanca*.—Pinturas rupestres en la sierra de Enguera, por *Javier Sánchez*. — Las Atarazanas de Valencia, por *R. Ferrando* y *J. Sánchez Adell*.—La Arqueología en Pego y su

comarca, por *Carmelo Giner*.—La isla de Portichol, por *José Segarra*.—Bibliografía.—Ojeada a las revistas.—Crónica.—Exlibrismo.

### Universidad

Zaragoza.

Abril-junio, 1947. Núm. 2.

#### SUMARIO:

Pedro Cubero y Sebastián y su peregrinación de la mayor parte del mundo en el siglo XVII, por *Ricardo del Arco*.—La aureola del Salvador, por *Ambrosio Sanz Lavilla*. — Evolución social y Cristianismo, por *Francisco Manso Pérez*. — Notas a la Ley de Asistencia Psiquiátrica portuguesa, por *Joaquín Bastero Archunco*.—Vida universitaria. — Bibliografía. — Revista de revistas.

### Revista Nacional de Arquitectura

Madrid.

Julio-agosto, 1947. Núms. 67-68.

#### SUMARIO:

«El Pinarillo». Residencia en El Escorial, por *Carlos Arniches*.—Casa en Torrelodones, por *Carlos de Miguel González*.—Dos casas en Camorritos, por *José María Rivas Eulate*.—Casa en Camorritos, por *José L. Durán de Cottés*.—Casa en Camorritos, por *Antonio Muñoz Salvador*.—Casa en Camorritos, por *Enrique López Izquierdo*. — Casa en Camorritos, por *Juan Fernández Yáñez*.—Casa en Cercedilla, por *Jesús Valverde Viñas* y *Jenaro Cristos de la Fuente*.—Casa en Navacerrada, por *Luis García de la Rasilla*.—Casa en El Plantío, por *Fernando Morcno Barbera*. — Casa en Deva, por *Germán Valentín Gamazo*. Casa en Cala d'Or (Mallorca), por *José A. Cordech de Sentmenat*.—Elementos de Arquitectura.

Septiembre, 1947. Núm. 69.

#### SUMARIO:

Proyecto de urbanización: Barrios del Niño Jesús, de Madrid, por *José*

*A. Domínguez Salazar y Manuel C. de Picuña.*—Proyecto de reforma y ampliación del Banco Central, por *Manuel Cabanyes.*—Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Jaén, por *Eduardo Garay.*—Casa de pisos en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, por *Ramón Aníbal Alvarez y Fernando García Mercadal.*—Residencia particular en la calle de Paguinacci.—Casas en Torrelodones, por *Manuel Martínez Chumillas.*—Estética de la Arquitectura y Jardinería en relación con el carácter tradicional y peculiar de Sevilla, por *Luis Gómez Estern.*—Elementos de Arquitectura.

## Reconstrucción

Madrid.

Agosto-septiembre, 1947. Núm. 75.

### SUMARIO :

El Centro Rockefeller, de Nueva York, por *Antonio Cámara.*—Iglesia de Santa Agueda, en Jérica, por *Carlos E. Soría.*—Abastecimiento de aguas en Granadella, por *Ramón Escartín.*—El nuevo cementerio de Caudiel, por *Mauro Lleó Serret.*

Octubre, 1947. Núm. 76.

### SUMARIO :

Resumen de los trabajos realizados en la Comarcal de Toledo.—La nueva arquitectura en Palestina, por *Arthur Maskilejson.*—Apuntes de un viaje a las Islas de Gran Canaria, por *Gonzalo de Cárdenas.*

## Otras publicaciones recibidas en la Biblioteca

«Anales de Economía», núm. 26.  
 «Arbor», núm. 23.  
 «Barcelona Atracción», núm. 316.  
 «Bibliografía Hispánica», núm. 10.  
 «Boletín de Divulgación de la Delegación Nacional de Sindicatos», núm. 14.  
 «Boletín de Estadística e Información del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos», núm. 306.  
 «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», núms. 29 a 33.

«Boletín de Justicia Municipal», números 95 a 99.  
 «Boletín de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia», núm. 592.  
 «Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba», núm. 57.  
 «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», núms. 46 a 53.  
 «Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles», núms. 49 y 50.  
 «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos», números 42 a 48.  
 «Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea», números 17 a 20.  
 «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», núms. 4 y 5.  
 «Boletín Profesional e Industrial», números 20 y 22.  
 «Boletín Sindical», núm. 56.  
 «Campo», núms. 66 y 67.  
 «Caza y Pesca», núm. 59.  
 «Cemento», núms. 163 y 164.  
 «Cortijos y Rascacielos», núm. 43.  
 «Economía», núms. 451 a 454.  
 «Economía mundial», núms. 356 a 361.  
 «España Económica y Financiera», números 2.565 a 2.571.  
 «Gaceta Municipal de Barcelona», números 31 a 38.  
 «Guipúzcoa Económica», núm. 59.  
 «Índice de las Artes», núm. 15.  
 «Industria», núm. 60.  
 «Información Comercial Española», números 28 a 35.  
 «Insula», núms. 22 y 23.  
 «Investigación», núms. 239 y 240.  
 «Pensamiento», núms. 12 y extraordinario dedicado a Balmes.  
 «Policía», núm. 69.  
 «Razón y Fe», núm. 598.  
 «Reico», núm. 37.  
 «Resumen Estadístico del Ayuntamiento de Madrid», núms. 78 y 79.  
 «Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes», núms. 20 y 21.  
 «Revista de Obras Públicas», número 2.791.  
 «Revista Española de Seguridad Social», núms. 7 a 9.  
 «Revista General de Marina», Números correspondientes a los meses de septiembre y octubre.  
 «Revista Nacional de Educación», número 73.

## EXTRANJERO:

### Revista de Hacienda

Caracas.

Junio, 1947.

Núm. 24.

#### SUMARIO:

Palabras pronunciadas por el ciudadano Ministro de Hacienda en la Asamblea General de Accionistas del Banco Central de Venezuela.—Derecho minero venezolano, por *Godofredo González G.*—Las estadísticas de Comercio Exterior en los países latinoamericanos, por *Juan Alvarado Franquiz.* La Compañía de Caracas.

### The Municipal Digest of the Americas

La Habana.

Agosto, 1947.

Núm. 8.

#### SUMARIO:

Información general: Cuba, Chile, Estados Unidos, Naciones Unidas, Uruguay, Venezuela.

### Revista do Arquivo Municipal

Sao Paulo (Brasil).

Septiembre-octubre, 1946.

Núm. 110.

#### SUMARIO:

Los medios de defensa contra la enfermedad y la muerte en dos tribus brasileñas: La Kaiganag de Duque de Caxias y la Boróro Oriental.—Errores y defectos en la forma de cantar el himno nacional, por *Martín Braumwieser.* — Los tapirapé, por *Herbert Baldus.* — Ordenes regias. — Actas de la Cámara de Santo Amaro. — Jurisprudencia. — Decretos. — Decretos-leyes municipales.

Noviembre-diciembre, 1946. Núm. 111.

#### SUMARIO:

Definición y concepto de psicología médica, por *Mario Yahm.*—Memoria his-

tórica de la isla de Cardoso, por *Paulino de Almeida.*—La Policía hace sesenta años, por *Everardo Valme P. de Souza.*—Vocabulario de la «caipira paulista», por *Fausto Teixeira.*—Los tapirapé, por *Herbert Baldus.*—Papeles diversos.—Ordenes regias.—Actas de la Cámara de Santo Amaro. — Publicaciones. — Decretos. — Decretos-leyes.

### The National Municipal Review

Worcester, Mass. E. U. A.

Setbre., 1947. Vol. XXXVI N.º 8.

*Centralization vs. Home Rule (La Centralización contra la Autonomía)*, por Paul W. Wager y Harvey Walker.

Entre los problemas más destacados que existen en las relaciones entre el Estado y los Gobiernos locales, está el de si el Estado debe asumir las funciones financieras tradicionalmente locales y la conveniencia de conceder a los Municipios nuevos poderes para cobrar impuestos.

En este artículo se hace un estudio del Estado de Carolina del Norte, famoso por sus grandes reformas en su sistema de impuestos. También se analiza el sistema existente en el Estado de Ohio.

En el año 1931, el Estado de Carolina del Norte se encargó de la conservación de todas las carreteras de primero y segundo orden y desde esa fecha ha sido siempre función del Estado la conservación de carreteras fuera de las ciudades. Sin embargo, durante la guerra, las carreteras se estropearon muchísimo debido al inmenso tráfico. Su reparación se demoraba mucho más debido a la falta de obreros y equipo que a la falta de dinero, aunque lo recaudado por carreteras bajó de 45 millones, en 1941, a 33 millones, en 1943. Cuando la guerra acabó tampoco pudieron repararse estas carreteras, no sólo ya por falta de mano de obra, sino debido a las grandes lluvias que cayeron por aquel tiempo. En vista de esta demora, algunos condados pidieron que una tercera parte del impuesto de gasolina, fuese devuelto a los condados donde había sido recaudado. Sin embargo, se ha dado una gran im-

portancia a las carreteras de segundo orden, habiendo sido reparadas más de ocho mil millas con el tratamiento macadam, y, por ello, ya no se pide tanto el cambio de administración.

En 1933, el Estado se encargó de todos los gastos ocasionados por las Escuelas públicas, aprobando un crédito de 16 millones. Este año los gastos subieron a 49 millones. El aumento ha sido debido a que se ha añadido un año más a las Escuelas elementales; también se ha añadido un mes al curso escolar, y los sueldos de los maestros y empleados han sido aumentados considerablemente.

Aunque las Escuelas públicas reciben el 68 por 100 del fondo general del Estado, los maestros están muy mal remunerados. Se consiguió un aumento del 30 por 100 en 1947, pero con ello no están bien pagados. Por eso, dos condados y varias ciudades les abonan gratificaciones suplementarias a los sueldos que el Estado les da. Con todo esto, no se podrá conseguir buenos sueldos hasta que todos los condados aprueben el sueldo suplementario, pues de lo contrario, aquellos condados o ciudades que pagasen más se llevarían los mejores maestros.

Desde que el Congreso aprobó la Ley de Seguridad Social, en 1935, se ha hecho mucho para mejorar el bienestar del pueblo. Los servicios sanitarios son realizados por condados aislados o por distritos compuestos de dos o más condados. Sólo hay cinco ciudades que constituyen unidades sanitarias independientes. El presupuesto medio de cada condado viene a ser de unos 19.000 dólares, o sea, 56 centavos por habitante. El 52 por 100 es recaudado en la localidad, el 8 por 100 viene del Estado y el 40 por 100 viene de otras fuentes, generalmente del Gobierno Federal.

El servicio de bibliotecas ha recibido un gran impulso en Carolina del Norte, pues de los 100.000 dólares habilitados para este fin en 1941, ha subido a 175 mil este año. Se ha establecido un servicio de bibliotecas en 83 condados.

Este Estado va a poner en práctica un nuevo servicio de asistencia médica. Hay pocos médicos y enfermeras y hospitales en la actualidad y, debido a esto, Carolina del Norte es el Estado donde más jóvenes han sido declarados inútiles para el servicio militar. La Legislatura aprobó un programa de hospitales de 48 millones de dólares. Se

construirá un hospital en la Universidad del Estado para los estudiantes de Medicina. Los estudiantes necesitados recibirán préstamos, y los enfermos necesitados recibirán una paga por enfermedad.

En el año 1929, los impuestos del Estado representaban un 32 por 100 de lo recaudado en Carolina del Norte y en 1944 subieron al 69 por 100. Es decir, que en quince años los impuestos locales bajaron de 66 millones a 48 millones, mientras que los del Estado subieron de 31 millones a 128 millones. Esta reducción en los impuestos locales y aumento en los del Estado significa que se tiende a aminorar los impuestos sobre la propiedad y aumentar los que recaen sobre la renta y sobre las ventas. El Estado no tiene ninguna participación de los impuestos sobre la propiedad salvo una pequeña parte del impuesto sobre la propiedad inmueble.

En 1928, el promedio de impuesto en 28 de las 100 ciudades del Estado era de un dólar por cada 100 dólares de valor imponible, y sólo en 21 ciudades llegaba al 1,50 dólares. El impuesto adicional en 107 ciudades oscilaba entre 25 centavos y 2,80 dólares.

Aunque le interesaría a Carolina del Norte una ayuda económica federal en lo relacionado con la enseñanza, muchas personas temen esto, pues supondría un dominio federal en estos asuntos. Otros sin embargo, creen que el Tesoro federal está en peor situación que los Estados, no pudiendo proveer los fondos necesarios. No obstante, el Congreso ha concedido recientemente 13 millones anuales que servirán para mejorar el sistema de enseñanza en un 20 por 100. El Gobierno Federal tiene una gran deuda, pero, en cambio, el Estado de Carolina no sólo ha liquidado toda su deuda general, sino que tiene un superávit de 70 millones. Está, pues, en una situación económica inmejorable.

Todos los Municipios de Ohio estaban sujetos a ciertas normas estatutarias que limitaban los impuestos sobre la propiedad al 1,5 por 100 del valor imponible de toda propiedad sujeta a impuesto. Pero en 1929 los electores de este Estado aprobaron una enmienda constitucional que alteraba el límite de 15 milésimas de dólar a partir del 1.º de enero de 1931. Sin embargo, debido a que existían algunas irregularidades en la recaudación de los impuestos sobre la riqueza inmobiliaria, hubo necesidad

de aprobar otra enmienda que permitiera la clasificación de las propiedades. Se fijó el límite del 1 por 100 en todos los impuestos sobre inmuebles para u-o del Estado y del Gobierno local.

En 1934, el Estado abandonó como fuente de ingresos el impuesto sobre la propiedad en general. Aunque este impuesto se dejó sólo para el uso de los Gobiernos locales, el límite de diez milésimas de dólar les ha colocado dentro de una camisa de fuerza, de la cual no saben salir. Una de las soluciones sería la aprobación de nuevos recargos. Pero la Asamblea General, al aprobar la enmienda constitucional, fijó el 65 por 100 como mayoría necesaria para la aprobación de recargos. Ello da lugar a que no pueda ser utilizado este camino, salvo cuando un Gobierno local cuente con la confianza de casi todos los electores.

Otra alternativa era la utilización de nuevas fuentes de ingresos distinta del impuesto sobre la propiedad en general. Sin embargo, los Tribunales declararon que los Gobiernos locales no podían aprobar impuestos sobre fuentes ya utilizadas por el Estado. La tercera alternativa era la de los subsidios del Estado. El Estado implantó un impuesto del 3 por 100 sobre las ventas; la Asamblea General se apropió de todo lo recaudado para ayudar a los condados, ciudades y pueblos necesitados a fin de que pudiesen nivelar sus presupuestos locales. No obstante, nunca fué eficaz esta ayuda.

Antes de las sesiones de la Asamblea General de Ohio, de 1947, las escuelas y Municipios solicitaron aumentos en sus asignaciones, obtenidas del impuesto sobre las Ventas. La Asamblea acordó un aumento de 26 millones anuales para la enseñanza elemental y media.

Otra medida acordada priva al Estado de los ingresos obtenidos por las licencias de cigarrillos. Tres cuartas partes de lo obtenido van a parar al Municipio, donde está localizado el mayorista, y la cuarta parte restante irá a los fondos del condado. Antiguamente se hacía la distribución de la siguiente manera: la mitad iba al Estado, una cuarta parte al condado y la otra cuarta parte al Municipio. Otra fuente de ingresos que tendrán los Municipios de Ohio es el impuesto sobre las entidades financieras y sobre los comerciantes de propiedades inmuebles.

Esto supondrá unos tres millones de dólares anuales.

Aún es muy pronto para decir si estas medidas resolverán el problema económico de Ohio, pero el futuro parece mucho más halagüeño que en 1933.

Octubre, 1947. Vol. XXXVI, núm. 9.

#### SUMARIO:

1. La juventud americana empieza a introducirse en la política mediante la organización de clubs.—2. Los estudiantes estudian política y aprenden cómo se eligen los candidatos.—3. La apatía es nuestra quinta columna.—4. Se recomienda a los abogados a que se introduzcan en la política desde jóvenes.—5. Los servicios públicos del siglo xx.—6. Varias Legislaturas de diversos Estados toman los pasos necesarios para suprimir la delincuencia juvenil.—7. Informe sobre los recursos naturales del país.—8. Los urbanistas buscan métodos nuevos para conseguir la unidad y el progreso ordenado de sus ciudades.—9. Diez ciudades votan la votación de representación proporcional.

### Illinois Municipal Review

Illinois, E. U. A.

Agosto, 1947. Vol. XXVI, núm. 8.

#### SUMARIO:

1. Noticias del Ayuntamiento.—2. Las Ordenanzas regulando los establecimientos alimenticios.—3. Respuestas a las preguntas.

### Journal of the Town Planning Institute

Londres.

Septiembre-octubre, 1947.

Vol. XXXIII, núm. 6.

#### SUMARIO:

1. La Ley de Urbanismo de 1947. Un nuevo capítulo. Breve resumen de la Ley. Opiniones referentes a esta

Ley.—2. La escuela de verano de 1947.—3. El proyecto de Park Forest, Illinois, E. U. A.—4. La exposición de las Autoridades locales escocesas. 5. Revista de libros.—6. Defunciones.—7. Agenda de urbanismo.—8. Notas y avisos.—9. Anuncio de vacantes.

## The Municipal Review

Londres.

Octubre, 1947. Vol. XVIII, núm. 214.

### SUMARIO:

1. Nota editorial.—2. La jurisdicción del Gobierno local: discurso de Sir Malcolm Trustram Eve.—3. Artículos especiales: El trabajo y recreo en Scarborough. Importancia de la conferencia de la A. M. C. Notas sobre educación. El proyecto educativo de Darlington. El Municipio y las orquestas. La vida en la Comunidad: el experimento de Dartford. La Hacienda del Gobierno local.—4. Informes de los Comités: Fine generales. Derecho.—5. El comité y las reuniones de los consejos.—6. Los exámenes en las escuelas secundarias.—7. La educación está en crisis.—8. Noticias del Parlamento.—9. Preguntas a los Ministros.—10. ¿Qué opinión tiene de «Municipal Review»?—11. Notas sobre el gas.—12. Circulares de los Ministerios.—13. Ciudades nuevas. 14. Personalidades.—15. Los tribunales.—16. La construcción de escuelas en Gales.—17. El servicio social voluntario.—18. Un proyecto de intercambio para los maestros.

Noviembre, 1947. Vol. XVIII, núm. 215.

### SUMARIO:

1. Del Parlamento. Discurso del Rey.—2. Preguntas a los Ministros.—3. Proyecto de Ley del Gobierno local.—4. Artículos especiales: El cuidado de niños desamparados. Proyecto de mejoras para la ciudad de Plymouth. Los servicios sanitarios del mundo.—5. Leyes privadas. 1946-47.—6. Notas del Municipio.—7. Los juzgados.—8. Resumen de libros recientemente publicados.—9. Circulares ministeriales.—10. Personalidades.—11. Respuestas a cartas recibidas.—12. Reunión del Consejo.

jo.—13. Informe de los Comités: La brigada de incendios. La vivienda. El Derecho. Aeródromos municipales. Bienestar social. Valuación y amillaramiento.—14. Edificios escolares.—15. Progresos en la reconstrucción de la ciudad de Coventry.

## Local Government Service

Londres.

Octubre, 1947. Vol. XXIV, núm. 21.

### SUMARIO:

1. El hogar infantil municipal modelo.—2. La fijación de los salarios de los funcionarios-jefes.—3. Los contribuyentes voluntarios de la N. H. I. deberán continuar con sus contribuciones o perderán todos sus derechos.—4. La «Nalگو» triunfa en un juicio por libelo y en dos apelaciones de pensiones.—5. La rutina oficinesca no debe entorpecer la iniciativa en las oficinas públicas.—6. Varios miembros sugieren treinta y dos maneras de mejorar las conferencias de la «Nalگو».—7. De mi librería.—8. El diario de la «Nalگو».—9. 193 funcionarios de distintas compañías se han inscrito en la «Nalگو».—10. La recaudación para el monumento a los Caídos llega a las 22.000 libras.—11. Noticias de Escocia.—12. Noticias de educación.

Diciembre, 1947. Vol. XXIV, núm. 22.

### SUMARIO:

1. El Comité oficial asesor para la propaganda del Gobierno local recomienda un mayor intercambio entre las Autoridades locales y el pueblo.—2. Casteles murales explican al ciudadano la labor del Consejo Municipal.—3. Con la nacionalización del servicio de hospitales se espera grandes reformas en la administración de ellos.—4. La N. E. C. rechaza la oferta de consolidación de los patronos, pero siguen aún las conversaciones.—5. La ciudad de Pristol pide una bonificación para todos sus empleados de cien libras como mínimo.—6. «Lo mío es tuyo».—7. De mi biblioteca.—8. Notas de electricidad.—9. Noticias de educación.

## The Town Planning Review

Liverpool, Inglaterra.

Verano de 1947. Vol. XIX, núms. 3 y 4.

### SUMARIO:

1. Nota editorial.—2. Biografía de Stanley Davenport Adshead 1868-1946.

3. Estudios sobre la teoría urbana. II. Ebenezer Howard y el movimiento hacia la ciudad jardín.—4. Richard Payne Knight y la tradición pictórica.—5. El urbanismo utilitario.—6. Algunos antiguos conceptos chinos sobre la ciudad y el campo.—7. «El arte de construir ciudades», de Camillo Sitte, según una traducción americana.—8. Revista de libros.

## Estudios y Estadísticas de la Vida Local de España

TOMO I.—Administración Provincial. (Año 1943).

Un volumen de LXXII + 558 páginas.

Encuadernado: 50 pesetas.

TOMO II.—*Administración Municipal*. Volumen I: (Grandes Municipios. Más de 100.000 habitantes).

Un volumen de XV + 1.005 páginas.

Encuadernado: 75 pesetas.

TOMO III.—*Administración Municipal*. Volumen II: Municipios de 15.001 a 100.000 habitantes.

Un volumen de XVI + 1.941 páginas.

Encuadernado: 200 pesetas.

TOMO IV.—*Administración Municipal*. Volumen III: Municipios de población inferior a 15.000 habitantes

A.—Población. Servicios. Un volumen de 554 págs., con profusión de gráficos, encuadernado: Precio 100 ptas.

TOMO V.—*Administración Municipal*. Volumen IV: Totalidad de Municipios.

B.—Funcionarios. Un volumen de XXXII + 660 páginas, encuadernado: Precio 150 pesetas.

Los suscriptores a la Revista de este Instituto, y las Corporaciones en general, tienen una bonificación del 15 por 100 en todos los libros que publica el mismo.